

LOBOS, 22 de Enero de 1975.-

Nota Número .....  
Expediente letra .....  
Número 12602 .....  
Año 1973 .....

Señor  
Ruben I. Sobrero  
Intendente Municipal  
s/d.-

En su sesión extraordinaria de fecha 21/1/75 el H.C. Deliberante aprobó la siguiente

ORDENANZA  
Para el Partido de Lobos.

Artículo 1ro.- Declárase "Zona Industrial" del Partido de Lobos a la fracción de tierra ubicada en parte del cuartel 9º. y comprendida dentro de los siguientes límites : Al norte vías del F.C. G. Roca, al S.O. la calle de Circunvalación Miguel A. Turdó, desde las vías del F.C. Roca hasta intersección con la ruta Nacional No. 205; al S.E. la Ruta Nacional 205 desde la calle Miguel A. Turdó hasta el nacimiento de una línea imaginaria que correrá paralela a la calle Miguel A. Turdó hasta su intersección con las vías del F.C. Roca, siendo este el límite N.E. hasta completar una superficie total de 500 Has.

Artículo 2do.- La medición y amojonamiento de la tierra así delimitada será efectuada por la Oficina Técnica de la Municipalidad dentro de los 30 días de promulgada la presente Ordenanza.-

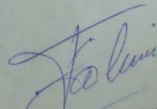
Artículo 3ro.- Dentro de la zona fijada para "Zona Industrial" solo se permitirá la subdivisión con destino a establecimientos industriales y los relacionados con ellos, prohibiéndose en consecuencia toda subdivisión de tierras con cualquier otro destino.-

Artículo 4to.- El D. Ejecutivo procederá a proyectar la Reglamentación para el uso de la tierra en la zona afectada, elevando la misma para la consideración y aprobación de este H.C. Deliberante.

Artículo 5to.- Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

  
JOSE MARIA MATHEOS  
SECRETARIO H. C. D.



  
FULVIO GALIMI  
PRESIDENTE H. C. DELIBERANTE